

## RESOLUCIÓN № 216/2019

## AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

CONCHALÍ, 05 de abril de 2019

1.- VISTOS: La presentación efectuada por el interesado, Ingreso №156, de fecha 26 de marzo de 2019, Decreto Exento № 1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014 que Delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas.

Decreto Exento №896, de fecha 27 de noviembre de 2017, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo estipulado en el artículo 1º, letra c) y d) de la Ley 20.494, que Agiliza Trámites para el Inicio de Actividades de Nuevas Empresas.

Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

**1.- AUTORÍZASE** la instalación y funcionamiento **definitivo** del local comercial que a continuación se indica, para el desarrollo de la siguiente actividad comercial:

NOMBRE:

ALEJANDRA IRENE MUÑOZ SANCHEZ.

RUT:

DIRECCIÓN:

PEDRO FONTOVA Nº4699 - A

GIRO:

VENTA DE ARTICULOS DE ASEO Y EMBALAJE.

ROL:

2642-13

- 2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año. Los derechos establecidos en el artículo 24 D.L. Nº3.063, de Rentas Municipales.
- **3.-** Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o el Departamento de Rentas Municipales, según corresponda.
- **4.-** Otorgase un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la autorización de la presente Resolución para que el contribuyente **ALEJANDRA IRENE MUÑOZ SANCHEZ.** cédula de identidad №12.484.502-5, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal.
- 5.- Si una vez vencido el plazo señalado en el Nº4, el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del establecimiento comercial, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE. Una vez hecho, ARCHIVESE.



PATRICIO SAAEDRA MUÑOZ DIRECTOR (S) DE ADM, Y FINANZAS

